III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56 PEZUELA DE LAS TORRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado en sesión de Pleno de 17 de noviembre de 2023, el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y tras no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, es por lo que el citado presupuesto queda aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del mismo resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		EUROS
Cap. 1	Impuestos directos	386.000
Cap. 2	Impuestos indirectos	25.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	160.551
Cap. 4	Transferencias corrientes	548.590
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	100
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cap. 7	Transferencia de capital	100.000
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS		1.220.241

ESTADO DE GASTOS 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		EUROS
Cap. 1	Gastos del Personal	570.386
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	485.600
Cap. 3	Gastos financieros	5.000
Cap. 4	Transferencias corrientes	12.755
Cap. 5	Fondo de Contingencia y Otros	0
Cap. 6	Inversiones reales	146.500
Cap. 7	Transferencias de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS		1.220.241

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA								
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	JORNADA	C. ESPECIF
Secretaria Intervención	1	A1	26	HE	Secretaria Intervención	3ª	50%	16.821,50
Policía Local	3	C1	16	AE	Servicios Especiales		100%	15.457,59

B) PERSONAL LABORAL						
DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	JORNADA	TITULACIÓN	C. ESPECIF
Técnico desarrollo local	2	A1	--	100%	Licenciado/Grado	--
Educador	2	C1	13	80%	Bachiller Superior o equivalente	5.758,71
Educador	1	C1	13	73%	Bachiller Superior o equivalente	5.758,71
Auxiliar de Administración	2	C2	12	100%	Graduado ESO, Escolar o equiv	4.849
Encargado Mantenimiento	1	C2	13	100%	Graduado ESO, Escolar o equiv	6.668
Oficial oficios	1	OAP	10	100%	Sin titulación	5.456
Peón oficios	1	OAP	7	100%	Sin titulación	4.092
Peón oficios limpiador	2	OAP	7	100%	Sin titulación	4.092

BOCM-20240110-56

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 27 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, José Pico Servert.

(03/21.919/23)

BOCM-20240110-56